Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

5025 ***Juicio verbal 431/17***

Dª GABRIELA MORENO UBIETA, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de juicio VERBAL 431/2017 seguido a instancia de LIBERTY SEGUROS SA frente a ROXANA IRINA SAVESCU se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el siguiente:

SENTENCIA Nº 61

En Palma de Mallorca, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio verbal nº 431/17, seguidos a instancia de la aseguradora "LIBERTY SEGUROS, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", representada por la Procuradora Dª. Monserrat Montané Ponce y defendida por la Letrada Dª. Margarita Oliver Arbós, contra Dª ROXANA IRINA SAVESCU, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de culpa extracontractual.

En el procedimiento Juicio Verbal 431/17 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, que se notifica mediante el presente edicto al demandado, declarado en rebeldía.

Se hace saber al demandado que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaria General de la administración de Justicia.

Y encontrándose la demandada ROXANA IRINA SAVESCU en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.
LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/66/1008057